ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación, deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacer las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato, los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados. A continuación, se realizan los estudios previos, a los efectos del Otrosí Nº 2 de prorroga al plazo de ejecución al contrato de interventoría Nº 116.19.08.006.2025.

1. DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

Por lo que la secretaría de Infraestructura y servicios públicos adelanta el proceso contractual No. CM-SI-008-2025, numero de contrato 116.19.8.006-2025 con objeto contractual: INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO. Cabe resaltar que con el objetivo de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo ha asumido un papel crucial en la implementación del reto no. 5 titulado TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA. Este desafío tiene como propósito principal *..."promover y gestionar inversiones en la infraestructura física que sean tanto eficientes como sostenibles, en función de la calidad de vida de nuestros Yumbeños"*. Mas exactamente en el componente 5.3 "Movilidad y Transporte Sostenible para un Yumbo Conectado", en los siguientes proyectos: Mejoramiento en la calidad de la cobertura de los servicios públicos en el municipio de Yumbo. código BPIN: 2024768920063, Construcción y rehabilitación vías, ciclorrutas y andenes para el mejoramiento de la movilidad en el municipio de Yumbo. con código BPIN: 202500000001673. En este contexto, la Secretaría ha identificado la necesidad de abordar los problemas más apremiantes relacionados con el mejoramiento y/o rehabilitación de vías rurales; con miras a que se fomente la mejora significativa de la movilidad urbana.

- **DESCRIPCION DE LAS OBRAS A LAS CUALES SE REALIZA INTERVENTORIA:**

VÍA CORREGIMIENTO DE MULALO A CORREGIMIENTO DE MONTAÑITAS HASTA EL KM 5.
La vía presenta afectaciones significativas tales como pérdida de banca, hundimiento de calzada, deslizamientos de tierra, formación de cárcavas y colapso de estructuras en concreto tipo batea en distintos puntos.

Para atender estas problemáticas, se requiere la ejecución de obras menores de drenaje y estructuras viales, entre las que se destacan:

- Cunetas en concreto para el drenaje superficial longitudinal.
- Filtros para drenaje subsuperficial longitudinal.
- Alcantarillas circulares como elementos de drenaje transversal, construidas en tubería de PVC de 36" con poceta-aleta.
- Muros de contención en concreto armado, destinados a estabilizar y proteger la infraestructura vial.
- vía a vereda medio dapa km 0 crucero cerro gordo corregimiento de la buitrera hasta la vía principal del corregimiento de dapa

La vía que conecta el Corregimiento de Dapa y el corregimiento de la Buitrera presenta afectaciones estructurales con pérdida de la banca, hundimiento de calzada y estructuras de drenaje colapsadas, por lo tanto, se deben ejecutar obras menores de drenaje y estructuras viales tales como cunetas en concreto para drenaje superficial longitudinal y un filtro para drenaje subsuperficial longitudinal, obra de drenaje tipo alcantarilla circular, como elemento de drenaje transversal, con tubería de PVC de dimensión de 36" con poceta-aleta, .box coulbert en y muros de contención en concreto reforzado.

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

- VÍA VEREDA SALAZAR CORREGIMIENTO DE YUMBILLO KM 0 CRUCERO LA VIRGEN

La vía que lleva a la Vereda Salazar del corregimiento de Yumbillo presenta afectaciones estructurales e inestabilidad con pérdida de la banca en el km 0 + 200 metros y obstrucción de las insuficientes estructuras de drenaje, por lo tanto, se deben construir cunetas en concreto para drenaje superficial longitudinal y un filtro para drenaje subsuperficial longitudinal, box coulbert (extensión) y muro de contención en concreto reforzado.

- VÍA CORREGIMIENTO DAPA KM 10 (K 0 MALL DE DAPA)

La vía hacia el Corregimiento de Dapa presenta en el km 10 colapso y hundimiento del pavimento existente con inestabilidad de la banca, por lo tanto, se debe construir muro de contención en concreto reforzado, construcción de cunetas en concreto para drenaje superficial longitudinal y un filtro para drenaje subsuperficial longitudinal y construcción de estructura de pavimento con carpeta asfáltica MDC 19.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
El municipio de Yumbo, teniendo en cuenta el objeto y las condiciones a contratar, y para obtener los servicios de Interventoría descritos en los estudios previos, se han definido los diferentes aspectos como áreas fundamentales en las que se deberá desarrollar la interventoría:

Aspectos Administrativos:
Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume la interventoría durante el desarrollo de la construcción, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, tales como:

1. Analizar, estudiar y aprobar el esquema de la organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramientos, etc.
2. Verificar que el Contratista de obra instale la valla informativa sobre la ejecución del contrato de obra.
3. Establecer oficinas y/o campamentos en la zona del proyecto, a disposición del Municipio, durante la vigencia del contrato de interventoría para la atención de dudas directas de la comunidad en cuanto a dudas quejas o reclamos por parte de la comunidad.
4. Supervisar y verificar que el Contratista implemente un sistema de gestión de calidad, bajo la normatividad ISO 9001, en todas y cada una de las actividades a desarrollar en las etapas del contrato.
5. Solicitar al Contratista los informes y explicaciones que requiera para el cumplimiento de su función.
6. Verificar que el Contratista obtenga los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato.
7. Verificar que el Contratista ejecute las actividades preliminares establecidas en el contrato de obra o en los documentos que lo conforman.
8. Evaluar el manual de procedimientos suministrado por el Contratista y sugerir los ajustes que sean necesarios para garantizar el buen desarrollo de las obras objeto de la interventoría.
9. Aprobar los planes de calidad, procedimientos y estrategias de manejo administrativo de la obra que proponga el Contratista.
10. Verificar que el Contratista cumpla oportuna y permanentemente con las obligaciones laborales legalmente establecidas, a saber: a) No contratar personas menores de edad. b) Pagar el salario cotizado, sabiendo en todo caso que este no puede ser inferior al mínimo legal. c) Pagar las horas extras, diurnas, nocturnas, dominicales y festivas. d) Afiliar a cada trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSIÓN Y ARL) Fondos Administradores de Pensiones y consignar las cesantías a los fondos de cesantías. e) Liquidar y pagar oportunamente los aportes de afiliación a una caja de compensación familiar. f) Pagar subsidio de transporte a los trabajadores que tengan derecho. g) Cualquiera otra establecida legal o reglamentariamente.
11. Solicitar al Contratista de obra la presentación de un documento base donde conste la política, los propósitos y las actividades del programa de salud ocupacional que implantara durante la ejecución

de la obra, incluidos los procedimientos de prevención y control de riesgos, la estructura organizacional responsable y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos dispuestos para tal fin.
12. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio físico y en medio magnético, para entregarlos al Municipio en la oportunidad que se requiera.
13. Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato de obra y remitir al Supervisor del Municipio, o a quien este delegue, todos los documentos que generen el Constructor e INTERVENTOR durante la ejecución del contrato.
14. Suscribir las actas de iniciación, parciales de obra y terminación del contrato en la oportunidad establecida.
15. Informar al Supervisor del Municipio, o a quien este delegue o designe, sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo de las obras, mediante reportes semanales, mensuales o especiales a solicitud de la supervisión del contrato de interventoría.
16. Exigir al Ejecutor de la obra la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que este cumpla sus obligaciones de acuerdo con las estipulaciones del contrato de obra y con los documentos que lo conforman.
17. Tramitar, cuando se requiera, la autorización de cambios de personal del Ejecutor de la obra.
18. Dar el debido curso por escrito, y en el menor tiempo posible, a la correspondencia dirigida por el Contratista de la obra.
19. Programar y coordinar la labor del personal auxiliar a su cargo para el mejor desempeño en su trabajo.
20. Controlar la vigencia y el valor asegurado de la(s) garantía(s) y del(los) seguro(s) que amparan el cumplimiento del contrato de obra y las demás obligaciones a cargo del ejecutor de la obra y exigirle al Contratista las modificaciones que sean del caso.
21. Informar al Municipio los hechos que puedan considerarse ocurrencia del riesgo amparado por la(s) garantía(s) y el(los) seguros(s) constituidos por el ejecutor de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acaecimiento de estos.
22. Rendir conceptos, cuando sea el caso, al Supervisor del Municipio o a quien este delegue, y recomendaciones sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar el contrato para la ejecución de la obra.
23. Analizar, verificar y rendir concepto sobre las razones o causas que exponga el Contratista para solicitar modificaciones al contrato. EL INTERVENTOR debe velar porque la modificación al contrato incluya, cuando se requiera, la correspondiente modificación al programa de trabajo y, además, porque se constituyan y aprueben las correspondientes modificaciones de las pólizas.
24. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse anticipadamente el contrato de obra.
25. Analizar los aspectos de fuerza mayor que puedan determinar la suspensión del contrato de obra y elaborar la correspondiente acta de suspensión y de reinicio de los trabajos.
26. Colaborar con la Secretaría Jurídica del Municipio en la elaboración de las modificaciones contractuales que puedan requerirse y prestarle el apoyo que esta requiera, resolviendo y conceptuando sobre los aspectos técnicos pertinentes, para adoptar decisiones relacionadas con los contratos de obra, tales como declaratorias de caducidad, resolver recursos, reclamaciones o hacer efectivas las garantías y seguros contractuales o las cláusulas penales.
27. Asistir al Municipio en el análisis de las reclamaciones, solicitudes, demandas, etc., que le sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros.
28. Realizar evaluaciones periódicas con el fin de establecer oportunamente el incumplimiento de cualquier obligación contractual en la que incurran los Contratistas de obra, o determinar el incumplimiento definitivo del respectivo contrato. Estas evaluaciones deben realizarse con una oportunidad tal que permita, dentro de la vigencia del contrato, hacer efectivas las sanciones correspondientes.
29. Dar aviso al Supervisor del Municipio, o a quien este delegue, de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales del Municipio.
30. Recomendar al Municipio, cuando sea procedente y con razones fundamentadas, la declaratoria de caducidad, la efectividad de las penas previstas en el contrato de obra o cualquier otra decisión por el incumplimiento de dichos contratos, cuando la causa que las sustente sea atribuible al Contratista.

31. Una vez concluido el contrato de obra, elaborar el respectivo informe final sobre cada uno de los proyectos, teniendo en cuenta la evaluación de desempeño del Contratista.
32. Preparar, revisar, aprobar y suscribir el acta de liquidación final del contrato y todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final del mismo.
33. Expedir una constancia adicional al acta de recibo final de las obras, mediante la cual EL INTERVENTOR manifieste inequívocamente que las obras se ejecutaron conforme a los diseños, códigos y normativas exigidas al Contratista y que las medidas correctivas adoptadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y el Municipio.
34. Acreditar ante el Supervisor del Municipio, o a quien este delegue o designe, la ejecución de los trabajos de interventoría, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que funda sus observaciones.
35. Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes.
36. Coordinar las relaciones entre el contratista y el Municipio de Yumbo.
37. Mantener comunicación permanente con el Municipio de Yumbo sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista.
38. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras.
39. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Interventoría.
40. Exigir al Contratista la permanencia en la obra del Ingeniero Residente.
41. Controlar el personal a cargo del contratista, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.
42. Practicar inspecciones completas y diarias a las obras y realizar reuniones quincenales (comités de obra) con el contratista y el Supervisor del Municipio de Yumbo.
43. Someter a la aprobación del Municipio de Yumbo durante los primeros siete (7) días de cada mes, los informes mensuales del contrato en ejecución, relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado del contrato y demás aspectos inherentes al mismo. Estos informes se elaborarán de acuerdo con las instrucciones que suministrará el Municipio de Yumbo.
44. Apoyar al Municipio de Yumbo cuando fuere necesario en las gestiones que se realicen ante la corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto y adicionalmente ante las entidades prestadoras de servicios públicos.
45. Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta el Municipio de Yumbo y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.
47. Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.
48. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones para con los trabajadores vinculadas a las obras relacionadas con el pago de las obligaciones parafiscales, de seguridad social cuando a esto hubiere lugar, así como también de salarios y prestaciones sociales.
49. Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la entidad financiadora y suministrarles la información que soliciten si fuere el caso.

50. Vigilar que el Municipio de Yumbo siempre este amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

Aspectos Económicos
Se refiere a las funciones de control de tipo económico que la interventoría ejercerá sobre la inversión de la obra, tales como:

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

1. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
2. Revisar las actas de reajuste de precios, propuestas por el contratista, conforme a lo establecido en el contrato, presentándolas al Supervisor del Municipio de Yumbo para su aprobación.
3. Presentar para aprobación del Municipio de Yumbo, la programación mensual de su trabajo y relacionar los costos de personal y gastos reembolsables presupuestados para el periodo siguiente. Estos programas y presupuestos deberán ser compatibles con la programación general de personal y gastos reembolsables de la Interventoría.
4. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las condiciones suscritas en el contrato, si fuere el caso.
5. Presentar un informe final al Municipio de Yumbo, el cual deberá contener como mínimo, un balance detallado de costos del proyecto, contabilidad, recuento fotográfico del mismo, planos modificados, en medio impreso y magnético.
6. Asegurar que los contratos de consultoría y de obra, objeto de la interventoría, se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
7. Analizar los rendimientos de las actividades ejecutadas por el Constructor de las obras.

Aspectos Técnicos

Se refiere a las actividades de tipo técnico que asume la interventoría durante el desarrollo de la construcción del proyecto, tales como:

1. Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato de construcción y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.
2. Previamente a la iniciación del proyecto, la interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de este, de los pliegos de condiciones, de las condiciones generales, de la propuesta del contratista, del contrato celebrado, los planos, especificaciones técnicas de construcción y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto.
3. Ejercer la interventoría de acuerdo con las normas técnicas, ambientales y municipales relacionadas con la práctica constructiva.
4. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo Contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes y suscribir, en señal de su aprobación y conformidad, las actas de recibo parcial y definitivo de las obras.
5. Verificar y garantizar al Municipio que los precios unitarios máximos correspondan a los precios de mercado. En caso de que algún precio unitario no exista, el INTERVENTOR debe verificar el análisis de precios unitarios preparado por el Contratista y garantizar al Municipio que dicho análisis corresponde a precios de mercado.
6. Verificar y garantizar al Municipio que las cantidades y precios unitarios resultantes de los estudios y diseños incluyan las eficiencias técnicas propias del tipo de obra.
7. Verificar y garantizar al Municipio que los plazos propuestos por el Contratista, para ejecutar cada una de las obras objeto de la interventoría, corresponden, de acuerdo con los respectivos rendimientos y eficiencias ajustados a las condiciones técnicas y económicas del proyecto.
8. En caso de que, durante la construcción, se realicen ajustes o complementaciones a los diseños, EL INTERVENTOR debe verificar y acompañar el cumplimiento de los parámetros de diseño y aprobarlos para su ejecución.
9. Exigir al Contratista de la obra la ejecución idónea y oportuna de aquella.
10. Verificar el cumplimiento de los programas, cronogramas, planes y demás mecanismos o documentos para controlar el desarrollo de la obra y reportar, en los informes de interventoría, el avance de esta, valorado en semanas, en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
11. Analizar, física y presupuestalmente, el avance de ejecución de la obra.
12. Solicitar al Ejecutor de la obra acelerar el ritmo de los trabajos y requerirlo para que presente planes de contingencia, cuando se detecten atrasos respecto de la programación de la obra y del cronograma de las metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.

13. Ejercer un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Ejecutor de la obra, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo cual realizará las pruebas pertinentes y presentará en su informe mensual reportes sobre el control de calidad de materiales.
14. Ordenar, supervisar e interpretar los ensayos que sean necesarios para controlar la calidad de los materiales y de las obras.
15. Ordenar y requerir al Contratista para que corrija, repare o reconstruya las obras defectuosas.
16. Notificar al Ejecutor de la obra y al Municipio respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos o pruebas practicados a los materiales o partes de la obra.
17. Armonizar las actividades del Municipio, del Ejecutor de la obra y de la Interventoría para lograr el objetivo general del proyecto y obtener productos adecuados y oportunos.
18. Velar porque el Contratista de la obra tenga listo todo el equipo, materiales e insumos que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos.
19. Controlar y verificar el cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de detalle.
20. Controlar los procesos de conservación de las obras durante su construcción y supervisar que, durante el desarrollo de la obra, el Contratista no ejecute actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
21. Sugerir y recomendar cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se logren los resultados esperados en el contrato de obra y en sus apéndices y anexos.
22. Hacer seguimiento a las medidas correctivas que se ordenen.
23. Coordinar con el Supervisor del Municipio, o con quien este delegue o designe, las actividades que incidan en el normal desarrollo de las obras.
24. Vigilar que el Contratista ejecute las obras en un todo de acuerdo con los planos, normas y especificaciones establecidas en el contrato de aquel y en los documentos que lo conformen.
25. Comprobar los trabajos y dimensiones de las obras ejecutadas.
26. Estudiar y analizar el proyecto, los estudios y todos los diseños técnicos, cálculo de cantidades de obra, presupuesto, programación y especificaciones, con el objeto de realizar las respectivas recomendaciones y ajustes antes de la iniciación de las obras.
27. Homologar los procedimientos de control de costos, medición de obra y demás asuntos relacionados con el manejo de la obra.
28. Atender con prontitud y resolver con eficacia cualquier consulta relacionada con la correcta interpretación de los planos o especificaciones técnicas.
29. Estudiar, recomendar y sustentar a tiempo ante el comité de obra, los cambios de especificación, procedimiento o detalle constructivo que considere necesario o conveniente para lograr los objetivos en materia de cumplimiento, calidad, economía y vida útil de la obra.
30. Aprobar o rechazar, motivadamente, todos los elementos y materiales que se requieran incorporar a la obra y/o los equipos, mano de obra, etc., necesarios para ejecutarla.
31. Actuar preventivamente sobre el Contratista de obra, para minimizar los desperdicios de materiales, evitar errores de medida y construcción y reducir la repetición de los procesos.
32. Certificar de manera documentada las cantidades de obra ejecutada y medida, sus valores y el contenido de las actas de pago correspondientes, detectando cualquier inconsistencia.
33. Exigir que las obras se ejecuten de acuerdo con todas las precauciones y requisitos de seguridad.
34. Exigir, para la ejecución de los trabajos, el suministro de herramientas adecuadas y necesarias para el desarrollo de cada actividad o labor, así como implementos de seguridad (casco, botas, arneses, entre otras).
35. Acordar con los diseñadores técnicos y con el Ejecutor de las obras una codificación visual de las redes y equipos especiales, presentarla para su aprobación al Supervisor del Municipio y verificar que las mismas queden debidamente identificadas y codificadas en las obras, así como en los planos y manuales definitivos de operación y mantenimiento.
36. Abrir, controlar y escribir en el libro diario (bitácora de obra) las ordenes e instrucciones dadas al Contratista de obra, las recomendaciones de los diseñadores y del Supervisor del contrato, y todo asunto pertinente que ayude a lograr los objetivos propuestos por el Contratante y dejar constancia de la recepción de las instrucciones por parte del Contratista.

37. Verificar las listas de chequeo y las rutinas de construcción que correspondan a cada actividad, de acuerdo con los procesos que le hayan sido aprobados al Contratista, en cumplimiento del plan de calidad de la obra.
38. Objetar, cuando sea el caso, las obras terminadas, verificar su corrección y recibirlas a satisfacción con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para ejecutar las obras, EL INTERVENTOR hará una inspección general de las obras ejecutadas y dará instrucciones escritas al Constructor sobre reparaciones, reconstrucción o conservación, que este deba ejecutar para realizar la efectiva entrega final.
39. Supervisar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, señalización vertical retro reflectiva con tecnología prismática tipo VII o superior.
40. Supervisar y verificar la instalación de los elementos de seguridad necesarios en todo el proyecto.
41. Supervisar y verificar la instalación de señalización y obras de protección a peatones en las zonas escolares, en caso de que se requiera.
42. Verificar y garantizar que el Contratista de Obra no interrumpa el tránsito por la zona de las obras en ningún momento del contrato.
43. Definir oportunamente con el Contratista los ítems de obra que no se encuentren previstos en el contrato de este, calcular cantidades de obra y solicitar al Contratista, cuando se requiera, que presente oportunamente los análisis de precios para la elaboración y legalización de las correspondientes actas de modificación o cambios de obra y del contrato.
44. Inspeccionar y supervisar permanentemente el desarrollo de las obras verificando el cumplimiento de los planos, especificaciones, procedimientos, planes de calidad, medidas de seguridad y protección ambiental exigidas en las normas y a los constructores.
45. Verificar que el Contratista actualice oportunamente los planos de las obras, según los cambios obligados por razones de conveniencia, técnica o económica, o por situaciones imprevistas.
46. Programar las pruebas de campo dentro del plazo establecido en el contrato.
47. Realizar todos los ensayos de campo y laboratorio que considere necesarios, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el ICONTEC. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción, las estructuras, etc. serán realizados de acuerdo con el criterio del INTERVENTOR, con las buenas prácticas de la ingeniería y/o según solicitud del Municipio. Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de sus equipos, copia de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos.
48. Exigir al Contratista, al final de la obra, los planos actualizados y entregarlos revisados y aprobados a la supervisión del contrato de interventoría para su posterior archivo.
49. Supervisar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.
50. Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colocar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.
51. Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida.
52. Presentar dentro de los (10) días siguientes al acta de inicio, informe del estado actual de la obra, recomendaciones, observaciones y posibles sugerencias que se entregaran al supervisor del contrato para lo de su competencia.

Obligaciones De Carácter Ambiental

1. Verificar los permisos ambientales de las canteras, recebaras, concreteras, y escombreras que utilizara el Contratista durante la construcción de la obra.
2. Aprobar los planos detallados con las rutas destinadas al transporte y suministro de materiales y escombros.
3. Verificar la existencia de los permisos y/o autorizaciones de las autoridades ambientales, durante la ejecución de las obras para cada una de las actividades que se requieran.
4. Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales para la ejecución de los proyectos.

5. Solicitar al Contratista el apoyo necesario para atender los actos administrativos que expidan las autoridades ambientales y que demanden actuaciones de vía gubernativa.
6. Solicitar al Contratista el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales, con el fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensiones de la obra.
7. Aprobar y revisar la elaboración de los planes de manejo ambiental necesarios para la construcción de las obras.
8. Supervisar, acompañar y apoyar al Contratista y al Municipio en el proceso requerido para la obtención de las licencias ambientales en caso de requerirse.
9. Solicitar al contratista los protocolos de bioseguridad para el cabal cumplimiento de la resolución No. 666 de abril 24 del 2020 Ministerio de salud y protección Social.

Obligaciones de carácter Jurídicas

1.Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato objeto de la interventoría
2. Mantener informado a la supervisión y/o al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. Y en caso, de incumplimiento por parte del contratista de obra, de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a las que haya lugar.
3. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten, bien sea en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente físico y electrónico.
4. Solicitar el trámite respectivo para los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, con debida anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones, o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
5. Deberá asegurar que el contratista de obra se ciña a la Ley en todas sus actuaciones.
6. Solicitar al contratista de obra proceder a la actualización de las garantías cuando existan modificaciones al contrato de obra, y revisar la suficiencia de la misma.
7. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato de obra objeto de la interventoría, que puedan afectar la ecuación contractual.
8. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes contratantes.
9. Informar permanentemente a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas en el contrato de obra objeto de la interventoría.

Productos a entregar
1. Someter a aprobación del Municipio de Yumbo durante los primeros 10 días de cada mes, los informes mensuales del contrato en ejecución, relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado del contrato y demás aspectos inherentes al mismo.
2. Presentar un informe final al municipio de Yumbo, en el cual deberá contener como minimo, un balance detallado de costo del proyecto, contabilidad, recuento fotográfico del mismo, planos modificados, en medio magnético e impreso.
3. Entregar uno (01) CD con los soportes fotográficos correspondientes al seguimiento realizado al contrato.
El interventor también tendrá en cuenta lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

El presente contrato de interventoría, tal como lo determina su objeto, se enfocaría en vigilar la ejecución del Contrato de Obra No. 116.19.10.006.2025, el cual tiene el alcance que se relaciona a continuación:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO NÚMERO:	116.19.8.006.2025
FECHA SUSCRIPCIÓN:	23 DE OCTUBRE DE 2025

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YUMBO NIT 890.399.025-6
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO
CONTRATISTA:	CONSITEC INGENIERIA SAS NIT 900.738.802-3 RL. MARCO HERNAN HOYOS OSORIO C.C. 9.732.787
VALOR: (Número y Letras)	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($268.606.800,00)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	20253330 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	20254095 del 23 de octubre de 2025
FUENTE DE FINANCIACION:	3001-1.3.1.1.05 RECURSOS DEL CREDITO V. ACTUAL
PLAZO:	SEIS (06) MESES
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO
FECHA DE OTRO SI Nº. 1	26 DE MAYO DEL 2026
MOTIVO DE OTRO SI Nº. 1	PRORROGA Y ADICION EN VALOR
PLAZO DE OTRO SI Nº. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
VALOR ADICIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (50.000.000.00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($318.606.800.00)
NUEVA FECHA DE TERMINACION	11 DE JULIO DEL 2026

Descripción del alcance del contrato:

La interventoría se encargará de supervisar y verificar el desarrollo de un contrato de obra que tiene como finalidad de la INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

- Interventoría técnica: Supervisión del cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas durante la ejecución de la obra.
- Interventoría administrativa: Seguimiento del cumplimiento de los plazos, costos y recursos del contrato.
- Interventoría jurídica: Verificación del cumplimiento de la normativa y regulaciones aplicables al contrato de obra.
- Interventoría ambiental: Control de los impactos ambientales del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normativas ambientales.
- Control de calidad: Supervisión y validación de materiales, procedimientos y resultados para garantizar la calidad de la obra.

2. **Inicio y desarrollo del objeto del contrato**

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3

REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

El contrato se suscribió y se aprobó a través de la plataforma SECOP II el día veintitrés (2) de octubre del 2025 y se dio inicio al mismo con aprobación de pólizas y registro presupuestal el día veintisiete (27) de noviembre del 2025, entre el secretario de Infraestructura y Servicios Públicos **CARLOS EDUARDO BRION MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.118.292.569, expedida en Yumbo (Valle del Cauca), nombrado mediante Resolución 011 del 01 de enero de 2024 y con acta de posesión Nº 012 de 01 de enero de 2024, y el señor MARCO HERNAN HOYOS OSORIO con cédula de ciudadanía No. 9.732.787, Valle del Cauca, representante legal del **CONSITEC INGENIERIA SAS** con Nit. 900.738.802-3 como Contratista de INTERVENTORIA.

El día 15 de diciembre de 2025 se radica en la Secretaría de infraestructura y servicios públicos la solicitud por parte del contratista y la aprobación por parte de interventoría el acta de recibo parcial número 1, la cual es coherente con la ejecución de las actividades de seguimiento de interventoría a la obra de referencia.

Se realizaron las obras en el sector de Mulalo

FORMA DE PAGO

a) El noventa (90) por ciento del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales según el avance de obra, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría y/o supervisión.
b) Se tendrá en cuenta que para el año 2025 el contratista tendrá que ejecutar un porcentaje igual o mayor al 20%
c) El diez (10) por ciento restantes a la liquidación del contrato, una vez se haya firmado el acta de recibo final a satisfacción.

PARÁGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARAGRAGO III: El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Para causar el pago final del contrato, el contratista, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas, y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

3. **Estado fiscal**

Al respecto la interventoría certifica que el avance físico y presupuestal es de la presente acta No.3 es de un total del contrato de 64,33%. tanto para interventoría como para la obra.

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

ESTADO FISCAL No. 3 DEL CONTRATO INTERVENTORIA		
VALOR	$268.606.800.00	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRAT	$ 50.000.000.00	
ACTA PARCIAL Nº 1		53.694,500,00
ACTA PARCIAL No2		55.789.632,00
ACTA PARCIAL No3		63.310.622,44
SALDO		145.812.045,56
SUMAS IGUALES	$318.606.800, oo	$318.606.800, oo

4. Avance en los distintos frentes de obra

La interventoría realizo las actividades de seguimiento en el frente de Mulalo montañitas porque cuando se realizaron las socializaciones la comunidad pidió que no se afecten la vía en esta época ,Por parte tanto del Contratista de obra, de la Interventoría y la Supervisión de apoyo de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, se han venido realizando diferentes actividades en los sectores de Mulalo, Salazar, Dapa, medio Dapa , se ha adelantaron por parte del contratista de obra actividades de ajustes a los diseños de suelos, estructura de muros de contención para su posterior ejecución. Esto se presenta porque se encontraron muros con una altura superior y en lugares donde no cumplen las especificaciones de diseño inicial

La interventoría hizo seguimiento a las actividades de localización y replanteo en la obra, actividades de excavación, construcción de los canales de concreto con su correspondiente filtro, construcción de muros de contención y alcantarillas en los diferentes sectores de Mulalo.

En el frente de medio Dapa la interventoría realizo la supervisión de los trabajos que realizados por el constructor como son: La excavación del muro de contención de medio Dapa, fundición de las zapatas y pantallas y colocación de acero de refuerzo de dicho muro, construcción del box coulvert donde se efectuó la excavación, colocación de acero y fundición de losa y muros del box coulvert.

En el frente de pinares vía principal de Dapa realizo la interventoría revisión y aprobación de los trabajos de excavación del filtro, canaletas y para la construcción del muro de contención donde se realizó la excavación, colocación de aceros de refuerzo y fundición de las zapata y pantalla de concreto.

Se realizo seguimiento por parte de la interventoría y presento el Informe parcial de interventoría de aprobación al acta de pago 3 el avance físico de obra para la presente acta No. 3 para un total del contrato de obra de 64.33% y se presentan inconvenientes significativos que afecten la programación de obra y desarrollo adecuado de las actividades , las cuales se están allegando en una solicitud de prórroga hasta el 11 de agosto del 2026, para la cual se realizara un otrosí 2, teniendo en cuenta la documentación presentada por el contratista y la interventoría la cual soporta la ampliación en tiempo.

Se han realizado 6 comités de obra con el fin de poner a consideración de los implicados en el contrato, las diferentes dificultades, dudas y peticiones. Dónde la interventoría solicito los documentos incluidos en el pliego de condiciones para su buen funcionamiento y con calidad para la obra.

ESTADO DE AVANCE DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS POR FRENTE DE TRABAJO SEGÚN INFORME DE INTERVENTORIA

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

FRENTE 1: VÍA CORREGIMIENTO MULALÓ – CORREGIMIENTO DE MONTAÑITAS

Sector: K0 o Crucero Vereda El Placer

En ejercicio de sus funciones de seguimiento, control y vigilancia, la interventoría realizó las visitas técnicas periódicas programadas para verificar el desarrollo de las actividades constructivas a cargo del contratista de obra. Como resultado de las inspecciones, se constató un avance físico significativo en la ejecución de las estructuras de drenaje proyectadas; no obstante, se identificaron actividades inconclusas indispensables para la terminación integral y entrega funcional del frente.

Mediante el oficio CI_VR-021-2026, La interventoría formuló un requerimiento formal al contratista exigiendo la culminación inmediata de las labores pendientes en el sector, las cuales comprometen la funcionalidad, estabilidad y correcta finalización del proyecto. Las actividades requeridas se detallan a continuación:

- Estructuras de Drenaje: Culminación de las actividades de relleno y compactación por capas del material de cobertura en las alcantarillas construidas, garantizando el cumplimiento de los niveles de densidad de campo y las cotas de subrasante establecidas en los diseños estructurales.
- Plataforma Vial: Conformación y nivelación de la rasante de la vía, asegurando el bombeo y las pendientes transversales y longitudinales necesarias para la correcta evacuación de la escorrentía superficial hacia las cunetas, previniendo así el encharcamiento y el deterioro prematuro de la banca.
- Gestión Ambiental y Limpieza: Limpieza general del frente de obra, incluyendo el retiro, cargue, transporte y disposición final en sitios autorizados (ZODME) de escombros, materiales sobrantes de excavación, formaletas y material de arrastre generados durante el proceso constructivo.

FRENTE 2: VÍA A VEREDA MEDIO DAPA

Sector: KM 0 Crucero Cerrogordo – Corregimiento de La Buitrera

El estado de avance de las estructuras del sector se relaciona de la siguiente manera:

Abscisa K2+800 (Muro de Contención L=10 m / H=3 m): La estructura en concreto reforzado se encuentra totalmente construida y en periodo de fraguado. Asimismo, las actividades de transporte, suministro, extendido y compactación del relleno de respaldo con material seleccionado se ejecutaron al 100%.

Box Culvert (Sección H=1.00 m, B=2.00 m, L=9.00 m): Se finalizó la construcción de las aletas de entrada y salida, elementos que actualmente se encuentran en etapa de fraguado. Una vez cumplido el tiempo de curado normativo del concreto, se iniciará la reconformación vial del sector intervenido.

Muro de Contención (L=15 m / H=5 m): Se culminó la instalación del 100% del acero de refuerzo estructural. Debido al volumen de la estructura, el vaciado de concreto se ejecutó en dos (2) etapas para garantizar la calidad y homogeneidad de la mezcla. Ambas fases de fundición finalizaron con éxito y el elemento se encuentra en etapa de fraguado, quedando pendiente el inicio del transporte, suministro y compactación del material seleccionado para el relleno de respaldo posterior.

Abscisa K3+500 (Muro de Contención L=5 m / H=4 m): La estructura en concreto reforzado se encuentra terminada en su totalidad. De igual manera, concluyeron satisfactoriamente las labores de adecuación del relleno posterior con material seleccionado, quedando el sector totalmente conformado, confinado y estabilizado.

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

FRENTE 3: VÍA VEREDA SALAZAR

Sector: KM 0 Crucero La Virgen

El desarrollo técnico de este frente presenta el siguiente estado:

Muro de Contención en Concreto Reforzado: La estructura se encuentra totalmente construida, habiéndose ejecutado a conformidad las actividades consecutivas de excavación, cimentación, figurado de acero de refuerzo y fundición del elemento estructural.

Box Culvert: De manera paralela, se adelantan los trabajos de armado e instalación del acero de refuerzo para el cuerpo de la estructura hidráulica, ciñéndose a los planos de diseño geométrico y estructural del proyecto.

Programación Próxima: Una vez concluidos los vaciados de concretos pendientes, se deberá respetar el periodo de curado técnico de 28 días para garantizar que los elementos alcancen la resistencia de diseño especificada. Cumplido este plazo, se procederá con el transporte, suministro, extendido y compactación de material seleccionado para los rellenos de respaldo, dando paso a las obras complementarias de adecuación de la banca vial en el sector.

FRENTE 4: VÍA CORREGIMIENTO DAPA

Sector: KM 0 Calle 10 Mall

Muro de Contención en Concreto Reforzado: En este frente de trabajo, la construcción de la estructura de contención concluyó satisfactoriamente en su totalidad. Las actividades de excavación estructural, cimentación, instalación de acero de refuerzo, vaciado y curado del concreto se ejecutaron bajo el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, encontrándose la obra civil completamente liberada y funcional.

5. SITUACIONES IMPREVISTAS.

Durante el desarrollo del contrato de obra que tiene como objeto EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO, en el cual se han presentado una serie de situaciones imprevistas que han incidido en el normal desarrollo de las actividades programadas y, en consecuencia, en el cumplimiento del cronograma establecido.

5.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS

Fundamentos técnicos

El contratista de interventoría solicito una prórroga mediante oficio de Solicitud de Prórroga # CI VR 024-2026 del día 9 de julio del 2026, radicado en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos el día 9 de julio del 2026, con la solicitud de segunda del contrato de interventoría No. 116.19.8.006.2025, donde manifestaron lo siguiente:

"Por medio de la presente, GRUPO CONSITEC INGENIERÍA S.A.S., en calidad de interventoría del Contrato No.116.19.8.006.2025, se permite presentar formalmente solicitud de Segunda Prórroga del contrato de interventoría, con fundamento en la Segunda Solicitud de Prórroga presentada por

el contratista del Contrato de Obra No.116.19.10.006.2025 y en el concepto técnico favorable emitido por la supervisión respecto de dicha solicitud.

(…)"

Situación actual del contrato de obra

"Durante el período correspondiente a la Primera Prórroga, el contratista continuó desarrollando las actividades previstas en la programación actualizada, alcanzando un importante avance físico del proyecto.

No obstante, durante el seguimiento realizado por esta interventoría se verificó que aún permanecen actividades indispensables para la culminación del objeto contractual.

Las actividades pendientes corresponden principalmente al frente denominado Vía Corregimiento Dapa K0 – Calle 10 Mall, donde aún se requiere ejecutar la instalación, conformación y compactación de materiales granulares como parte de la estructura del pavimento, etapa previa indispensable para la posterior instalación de la carpeta asfáltica.

Adicionalmente, en los demás frentes de intervención permanecen pendientes actividades menores relacionadas con remates constructivos, ajustes finales, limpieza, conformación de detalles y demás obras complementarias necesarias para el recibo definitivo del proyecto".

Como soporte de la solicitud presentada, el contratista allegó programación de obra actualizada, planillas de precipitación, actas de comité de obra, registros de seguimiento y demás documentos que fueron revisados y analizados por esta interventoría durante el proceso de evaluación técnica.

Justificación técnica de la solicitud

Una vez analizada la información presentada por el contratista y efectuadas las verificaciones correspondientes durante las visitas técnicas realizadas por esta interventoría, se evidenció que el plazo actualmente vigente resulta insuficiente para culminar la totalidad de las actividades pendientes bajo las condiciones de calidad exigidas contractualmente.

Las actividades relacionadas con la estructura del pavimento requieren cumplir una secuencia constructiva obligatoria que comprende la instalación y conformación de materiales granulares, la ejecución de los respectivos controles de calidad mediante ensayos de laboratorio, la verificación de espesores, niveles y densidades de compactación, para posteriormente autorizar la colocación de la carpeta asfáltica.

Desde el punto de vista técnico, no resulta procedente acelerar dichas actividades omitiendo controles o reduciendo tiempos mínimos de ejecución, toda vez que ello comprometería la calidad, estabilidad y vida útil de la infraestructura vial.

De igual manera, durante la ejecución contractual continuaron presentándose condiciones climáticas que afectaron parcialmente el rendimiento de algunas actividades, situación evidenciada en las planillas de precipitación aportadas por el contratista y corroborada por esta interventoría mediante el seguimiento permanente realizado al proyecto.

En consecuencia, esta interventoría considera técnicamente procedente la ampliación del plazo contractual por treinta (30) días calendario para garantizar la correcta terminación de las actividades pendientes.

4. Necesidad de ampliar el plazo de la interventoría

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3

REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

El contrato de interventoría constituye el mecanismo mediante el cual la Entidad ejerce el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de control de calidad sobre la ejecución del contrato principal.

En consecuencia, la permanencia de la interventoría durante toda la ejecución del contrato de obra constituye un requisito indispensable para garantizar:

- El seguimiento permanente al cronograma de ejecución.
- La verificación de las especificaciones técnicas.
- El control de calidad de materiales y procesos constructivos.
- La revisión y aprobación de cantidades de obra.
- El seguimiento financiero y administrativo del contrato.
- La supervisión ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La atención de comités técnicos.
- La elaboración de informes.
- El acompañamiento durante el proceso de recibo final.
- El apoyo técnico durante la liquidación del contrato.

En tal sentido, la ampliación del plazo del contrato de obra hace necesaria la ampliación del plazo del contrato de interventoría, garantizando la continuidad del seguimiento integral hasta la culminación definitiva del proyecto.

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, GRUPO CONSITEC INGENIERÍA S.A.S., en calidad de interventoría del Contrato No.116.19.8.006.2025, solicita respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo adelantar los trámites necesarios para aprobar la Segunda Prórroga del Contrato de Interventoría No.116.19.8.006.2025, por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, con el fin de armonizar la vigencia del contrato de interventoría con la nueva vigencia del contrato de obra y garantizar la continuidad del acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de control de calidad hasta la culminación y recibo definitivo del proyecto.

Se deja expresa constancia de que la presente solicitud corresponde únicamente a la ampliación del plazo contractual y no contempla solicitud de adición presupuestal, toda vez que la misma se formula exclusivamente con el propósito de mantener la continuidad de las labores de interventoría durante el periodo adicional requerido para la terminación del contrato principal.

La presente solicitud se fundamenta en el seguimiento permanente realizado por esta interventoría, en el concepto técnico favorable emitido respecto de la Segunda Solicitud de Prórroga del Contrato de Obra No.116.19.10.006.2025 y en la necesidad de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad, continuidad del servicio y adecuada vigilancia de la ejecución contractual.

Conclusiones y recomendaciones

Teniendo en cuenta la Solicitud de Prórroga # CI VR 024-2026 del día 9 de julio del 2026, en el marco del Contrato de interventoria No. 116.19.08.006-2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO", esta Supervisión realizó el análisis técnico, administrativo y contractual correspondiente.

En ese sentido, la supervisión considera importante que establece la necesidad de ejecutar las actividades relacionadas con la estructura del pavimento agotando la secuencia constructiva obligatoria que comprende la instalación y conformación de materiales granulares, la ejecución de

los respectivos controles de calidad mediante ensayos de laboratorio, la verificación de espesores, niveles y densidades de compactación, para posteriormente autorizar la colocación de la carpeta asfáltica, sin sacrificar controles que comprometan la calidad, estabilidad y vida útil de la infraestructura vial.

Por consiguiente, resulta necesario realizar la presente prorroga TREINTA (30) DIAS, dando como nueva fecha de terminación el día ONCE (11) DE AGOSTO DEL 2026, para la entrega total y con los estándares de calidad adecuados de las actividades contractuales.

5.2. Fundamentos jurídicos

Revisados los argumentos fácticos que motivan la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato Nº. 116.19.8.006.2025 es menester indicar que la sentencia C – 300 de 2012 de la Corte Constitucional se pronunció frente a la modificación de los contratos diciendo que:

> "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Igualmente vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

Aunado a lo anterior en Sentencia 30689 de 2015 el Consejo de Estado dispuso:

> "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad".

Requisitos que se cumplen en lo establecido en el contrato de interventoría N° 116.19.008.006.2025.

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PÚBLICA No. 116.19.08.006.2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y CONSITEC INGENIERIA SAS, NIT 900.738.802-3
REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, CON C.C. 9.732.787

6. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo acontecido en la ejecución del presente contrato, que ha sido expuesto en el desarrollo del mismo, y se halla contenido en los diferentes documentos, tales como: el presente Estudio Previo al Otrosí No.2, Informe de Supervisión de interventoría No. 4, oficio de Solicitud de Prórroga del contratista de interventoría con nomenclatura CI VR 024 2026 del día 9 de julio del 2026, Oficios de contratista de obra nomenclatura CRY2025-INT-031 del día 9 de julio del 2026, radicados en la Secretaría de infraestructura y Servicios Públicos el día 9 de julio del 2026, en los cuales se tienen en cuenta las diferentes consideraciones técnicas y jurídicas, y las recomendaciones y solicitudes realizadas por el Contratista de Obra y la Interventoría y que en virtud de ello, se considera viable y necesaria la modificación de la CLÁUSULA CUARTA "PLAZO DEL CONTRATO", haciendo una prórroga al plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS, dando como nueva fecha de terminación el día ONCE (11) DE AGOSTO DEL 2026, para la entrega total y con los estándares de calidad adecuados de las actividades contractuales.

A este estudio previo se adjunta la siguiente documentación que soporta los hechos descritos en las consideraciones del presente documento:

- Solicitudes de prórroga del interventor
- Informe del Apoyo a la Supervisión
- Cronogramas Ajustado al 11 de julio del 2026.

CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
Jefe de Despacho
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

Elaboró: Nodier Pulido Alvarez – Profesional de Apoyo Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
Revisó: Jorge Hermelio Saldarriaga Romero– Abogado Contratista SISPY